

mación Profesional primer grado o equivalente o en su defecto certificación acreditativa de haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del respectivo título. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de noviembre de 1986, se consideran equivalentes los títulos académicos oficiales de Graduado Escolar y el Certificado de Estudios Primarios expedidos con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976.

Los aspirantes aprobados compulsarán las copias de los documentos originales ante las Oficinas de Registro donde se presenten los mismos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentar fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del

examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado Séptimo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero.- La petición de destino se realizará de acuerdo con lo señalado en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se oferten vacantes a los aspirantes seleccionados.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director del Instituto Nacional de Administración Pública, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de diciembre de 2005.-El Presidente, Jaime Pérez de la Cruz.

Pruebas selectivas para ingreso por el sistema de promoción interna para personal funcionario al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado. Conv.: 11-03-05. B.O.E.: 18-03-05

Relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, ordenada puntuación total en el mismo

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PT.1E	P.F.C.	T.P.S.	ORDEN
11359798	PEREZ SANCHEZ, MARCELINO	46,54	25,5	72,04	0001
36963321	LOPEZ RUBIO, DANIEL	40,8	14,5	55,3	0002
50435609	GRACIA GUILLEN, JOSE MIGUEL	28,93	20,2	49,13	0003
14922308	DIAZ CUEZVA, JUAN ANTONIO	33,7	14,5	48,2	0004
11947544	PEDRERO ROBLES, M. ^a DEL CARMEN	37,37	1,8	39,17	0005

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

21454 *CORRECCIÓN de errores de la Orden SCO/3923/2005, de 30 de noviembre, por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.*

Advertido error en el anexo I de la Orden SCO/3923/2005, de 30 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre), por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 41184, donde dice: «N.º de orden 36. González García, Manuela... 24,19 puntos», debe decir: «N.º de orden 37. González García, Manuela... 24,19 puntos». Donde dice: «N.º de orden 37. Rubio Escudero, Inmaculada... 24,22 puntos», debe decir: «N.º de orden 36. Rubio Escudero, Inmaculada... 24,22 puntos».

TRIBUNAL DE CUENTAS

21455 *RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2005, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo del Tribunal de Cuentas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 30 de junio de 2005 (BOE núm. 164, de 11 de julio), por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público del Tribunal de Cuentas para el año 2005, aprobada por el Pleno del Tribunal en su sesión del 30 de junio, con el fin de atender las necesidades de personal y

previo acuerdo de la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.c) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Esta Presidencia, en el ejercicio de las competencias que le están atribuidas en el artículo 2.1.b) de la citada Ley, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir diez plazas, por el sistema general de acceso libre. Del total de estas plazas se reservará una, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100. Los aspirantes solo podrán participar por uno de los dos sistemas mencionados.

No obstante, de acuerdo con el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, con el fin de avanzar en el propósito de conseguir la igualdad de oportunidades, en el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Si esta plaza reservada a las personas con discapacidad no fuese cubierta se acumulará al cupo del cinco por ciento de la oferta siguiente, con un límite máximo del diez por ciento.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo del Tribunal de Cuentas; la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; la